

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 08:20 ocho horas con veinte minutos del día **25 veinticinco de Junio** del año **2013**, dos mil trece, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.**
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.**
- III.- Informes de las Comisiones Municipales.**
 - Comisión de Hacienda Municipal**
 - a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Autorización de Envío al H. Congreso del Estado, de la Cuenta Pública del Mes de Mayo del Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
 - b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Autorización para Modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2013, mediante creación de clave presupuestaria y la Autorización para la Contratación de Seguro de Vida para el Personal de Seguridad Pública y Vialidad.
- IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.**
 - a) Oficio PM 353/2013 enviado por el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, mediante el cual solicita autorización para la firma del Convenio de colaboración con el Poder Ejecutivo del Estado, el Secretario de Seguridad Pública, el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Director del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza; con el objeto de convenir las medidas, acciones y disposiciones para neutralizar a los elementos no aprobados identificados como de riesgo medio.
- V.- Asuntos planteados por Dependencias.**
- VI.- Asuntos planteados por Terceros.**
- VII.- Asuntos Generales.**
- VIII.- Clausura de la Sesión.**

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los municipios integrantes del H. Cabildo, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal **C. Enrique Rojas Orozco**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 13 de Junio del año 2013, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los municipios para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, Presidenta de la Comisión de Hacienda del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para enviar al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública del mes de Mayo del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Villa de Álvarez, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF.338/2013 emitido por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento el cual a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

PRESENTE

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 10 FRACCION VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

C O N S I D E R A N D O

- I. **QUE MEDIANTE OFICIO NO.SE.OF.338/2013 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013 Y RECIBIDO POR ESTA COMISION EL DIA 18 DE JUNIO DE 2013 A LAS 14:15 HORAS DEL DIA Y POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL SECRETARIO DEL H. AYNTAMIENTO, C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SEÑO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE MAYO DE 2013, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO. -----**
- II. **QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO NO. T.M.- 168/2013 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2013, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA LA SOLICITUD AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE MAYO DE 2013 -----**
- III. **QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL**

CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR -----

IV. QUE EL DIA LUNES 24 DE JUNIO DE 2013, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MAYO DE 2013 -----

V. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C. TESORERO DEL MUNICIPIO. -----

-----POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN, CONJUNTAMENTE CON EL SINDICO MUNICIPAL TIENE A BIEN PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE: -----

A C U E R D O -----

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION, LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE ACUERDO.-----

SEGUNDO.- INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA INICIATIVA MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN, EL 25 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.-----

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2013.-----

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA, RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICO, RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, RUBRICA, MARÍA RUBIO BAYÓN, SECRETARIA, RUBRICA, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON** **POR UNANIMIDAD** de los presentes el envío al H. Congreso del Estado de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del Mes de mayo del año 2013.

Continuando con el uso de la voz la **C. Regidora Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal**, da lectura al dictamen correspondiente a la autorización *de la Creación de la Clave Presupuestaria 01-04-03, 01-01, 01-07-01-00, 1-1-01-09, 03-04-05-01, 01, 1-01, dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el ejercicio Fiscal 2013, así mismo autorización al Oficial Mayor y a la Tesorería Municipal, afectar la clave presupuestaria, 01-04-03, 01-01, 01-07-01-00, 1-1-01-09, 03-04-05-01, 01, 0-01, por la Contratación del Seguro de Vida, para el Personal de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, por la cantidad de \$239,000.00 (Dos cientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)*, mismo dictamen a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, MEDIANTE LA CREACION DE CLAVE PRESUPUESTARIA Y LA AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD.

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

PRESENTE

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL

CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN II Y III, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO

- I. QUE MEDIANTE OFICIO NO.SE.OF.-266/2013 FIRMADO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ Y TURNADO A ESTA COMISIÓN CON FECHA 9 DE ABRIL DE 2013, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL OFICIAL MAYOR MUNICIPAL, LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS, QUIEN REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPRA DE UN SEGURO DE VIDA PARA TODO EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE SE COMPONE DE 217 TRABAJADORES POR LA CANTIDAD \$239,000.00 (DOS CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).
- II. QUE ESTA H. COMISIÓN DE HACIENDA MEDIANTE OFICIO CAB.167/2013 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2013, LE SOLICITO AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL LA VIABILIDAD FINANCIERA Y QUE MEDIANTE OFICIO NO. TM-177/2013, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2013, EL TESORERO MUNICIPAL C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, INFORMA A ESTA COMISIÓN, QUE EN SU OPINIÓN ESTA PETICIÓN PUEDE SER ATENDIDA DE FORMA POSITIVA.
- III. QUE DENTRO DEL OFICIO NO. TM- 177/2013, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2013, EL TESORERO MUNICIPAL C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, INFORMA A ESTA COMISIÓN QUE CONSIDERA PERTINENTE LO SIGUIENTE:
 - 1.- AUTORIZAR LA CREACION DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA 01-04-03, 01-01, 01-07-01-00, 1-1-01-09, 03-04-05-01, 01, 101, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.
 - 2.- AUTORIZAR AL OFICIAL MAYOR Y A LA TESORERIA MUNICIPAL AFECTAR LA CLAVE PRESUPUESTARIA A LA QUE SE REFIERE EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, POR LA CONTRATACION DEL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD.
 - 3.- AUTORIZAR A LA TESORERIA MUNICIPAL PARA QUE EN FECHA PROXIMA SOLICITE AL H. AYUNTAMIENTO LA ADECUACION PRESUPUESTARIA PARA DAR SUFICIENCIA A LA CLAVE YA MENCIONADA, POR EL IMPORTE NECESARIO PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO DE VIDA.
- IV. QUE EL DIA LUNES 24 DE JUNIO DE 2013, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ Y EL OFICIAL MAYOR MUNICIPAL, LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS, INFORMAN A LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA COMPRA DE UN SEGURO DE VIDA PARA TODO EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE SE COMPONE DE 217 TRABAJADORES POR LA CANTIDAD \$239,000.00 (DOS CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). DESTACANDO DENTRO DE LA EXPLICACION QUE SE DEBE A EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, OBJETIVOS Y METAS DEL PROGRAMA SUBSEMUN 2013 CONVENIDO CON EL SECRETARIO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SU ANEXO TECNICO, INDICANDO QUE EN ESE DOCUMENTO SE CONVINO INTERVENIR UNA CANTIDAD DE \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.N.) DE LA COPARTICIPACION MUNICIPAL PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS SEGUROS DE VIDA CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO CON RECURSOS PROPIOS.

ACUERDO:

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y EFECTUADA LA EVALUACION AL AVANCE EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DEMAS DOCUMENTACION, LA COMISIÓN QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LOS SIGUIENTES

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA CREACION DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA 01-04-03, 01-01, 01-07-01-00, 1-1-01-09, 03-04-05-01, 01, 1-01, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

SEGUNDO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA AL OFICIAL MAYOR Y A LA TESORERIA MUNICIPAL AFECTAR LA CLAVE PRESUPUESTARIA, 01-04-03, 01-01, 01-07-01-00, 1-1-01-09, 03-04-05-01, 01, 1-01, POR LA CONTRATACION DEL SEGURO DE VIDA, PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, POR LA CANTIDAD SOLICITADA DE \$239,000.00 (DOS CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA A LA TESORERIA MUNICIPAL PARA QUE EN FECHA PROXIMA SOLICITE AL H. AYUNTAMIENTO LA ADECUACION PRESUPUESTARIA PARA DAR SUFICIENCIA A LA CLAVE PRESUPUESTARIA, 01-04-03, 01-01, 01-07-01-00, 1-1-01-09, 03-04-05-01, 01, 101.

CUARTA.- EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES, A FIN DE QUE SE EFECTÚE LO CORRESPONDIENTE AUTORIZADO AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2013.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICO, FIRMA Y RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO MARÍA RUBIO BAYÓN, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes presentado el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar *la Creación de la Clave Presupuestaria 01-04-03, 01-01, 01-07-01-00, 1-1-01-09, 03-04-05-01, 01, 1-01, dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el ejercicio Fiscal 2013, así mismo autorización al Oficial Mayor y a la Tesorería Municipal, afectar la clave presupuestaria, 01-04-03, 01-01, 01-07-01-00, 1-1-01-09, 03-04-05-01, 01, 0-01, por la Contratación del Seguro de Vida, para el Personal de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, por la cantidad de \$239,000.00 (Dos cientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).*

El **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, pregunta cual será el monto de cobertura para cada uno de los policías. A lo que el Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco manifiesta que la cobertura para cada uno de los elementos de seguridad pública y vialidad, será por un monto de ciento cincuenta mil pesos.

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.

En uso de la voz el presidente municipal **Enrique Rojas Orozco**, solicita la autorización de los integrantes del Cabildo Municipal para la firma del “Convenio de colaboración para la neutralización inmediata de elementos ya identificados como de riesgo medio que vulneran la seguridad y la coordinación eficiente con las Policías Estatales, que celebra por una parte el Poder Ejecutivo del Estado, el Secretario de Seguridad Pública, el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Director del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, a los elementos de ingreso, promoción y permanencia, pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal y el Municipio de Villa de Álvarez, con el objeto de convenir las medidas, acciones y disposiciones para neutralizar a los elementos no aprobados identificados como de riesgo medio, de manera que no participen en ningún operativo conjunto y/o coordinado con las instituciones de

seguridad pública estatales, así como también el que no tengan acceso a base de datos que contenga información sensible o confidencial de cualquier plataforma de información, el cual a la letra dice:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA NEUTRALIZACIÓN INMEDIATA DE LOS ELEMENTOS YA IDENTIFICADOS COMO DE RIESGO MEDIO QUE VULNERAN LA SEGURIDAD Y LA COORDINACIÓN EFICIENTE CON LAS POLICIAS ESTATALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA; Y, POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTANDO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, SECRETARIO EJECUTIVO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA; CUYOS NOMBRES SE SEÑALAN AL FINAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establecen que la seguridad pública es una función a cargo de los Estados y los Municipios, en los términos de la ley y de las respectivas competencias que a cada orden de gobierno corresponde.
- II. La Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado establece en sus artículos 1, fracción III, 2, 3, 4, 6, 8, 103, 104, 105, 106 y 184 al 186, la forma de coordinación institucional en esta materia entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, con el propósito de prestarse apoyo para el adecuado cumplimiento de sus funciones y colaborar en la eficaz salvaguarda de la seguridad, los derechos y los bienes de los habitantes del estado y la protección de las instituciones públicas.
- III. Con el propósito de dar cabal cumplimiento en tiempo y forma al programa de trabajo para fortalecer la coordinación con las instancias federales, regionales, estatales y municipales en materia de seguridad pública y cumplir con el tercero transitorio de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se ha creído conveniente la suscripción de este instrumento, conforme al cual se determinarán las medidas, acciones y disposiciones particulares para la neutralización inmediata de los elementos ya identificados como de riesgo medio que vulneran la seguridad y la coordinación eficiente con las Policias Estatales.

En esa virtud, las partes han acordado celebrar el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-

El presente Convenio tiene por objeto convenir las medidas, acciones y disposiciones para neutralizar a los elementos no aprobados identificados como de riesgo medio, de manera que no participen en ningún operativo conjunto y/o coordinado con las instituciones de seguridad pública estatales, así como también el que no tengan acceso a base de datos que contenga información sensible o confidencial de cualquier plataforma de información, esto a la espera de que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col, cuente con las condiciones jurídico-administrativas y económicas para separar del cargo a dichos elementos.

SEGUNDA.- COORDINACIÓN.-

Las acciones a que se refiere el presente Convenio nacen del cumplimiento a la fracción XIII del taxativo 123 de nuestra Carta Magna que a la letra dice en su segundo párrafo “Los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiera promovido.”, en ese sentido, una vez notificados los resultados de las evaluaciones de control de confianza al titular de la institución de seguridad pública, éste deberán instruir lo conducente, a fin de que se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo transscrito en supralíneas.

TERCERA.- INFORMACIÓN.-

Se notificarán los listados por parte del titular del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza con los nombres de los elementos que obtuvieron como resultado de su evaluación de Control de Confianza un “No Aprobado” pero que se consideran personal de riesgo medio para la corporación policial, dicha notificación se realizará en un término no mayor a los primeros quince días después de la firma del presente convenio.

CUARTA.- ACCIONES.-

Conviene el representante de la Institución de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez enviar un informe, sobre las acciones, reubicaciones, cambios de adscripción, modificación de actividades, etc. de todos los elementos considerados de riesgo medio dentro de los quince días posteriores a la notificación por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.

Así mismo a enviar en los formatos y tiempos establecidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación CNCA, cuando se materialice la baja de dichos elementos, lo anterior para notificar al Centro Nacional de Certificación y Acreditación las actualizaciones y avances de depuración del Estado.

QUINTA.- TIEMPOS.-

Conviene el representante del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez que dará inicio con las clausulas acordadas en el presente convenio a partir del día 1 de junio de la presente anualidad y concluirá con la totalidad de la depuración de los elementos no aprobados en control de confianza a más tardar el 31 de octubre de 2013, lo anterior a fin de dar cumplimiento al artículo Tercero Transitorio de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Así mismo acepta de conformidad y se obliga a aplicar dentro del municipio que dignamente representa, la propuesta de calendario para la depuración de los elementos de las instituciones de seguridad pública, misma que se presenta a continuación, esto con el fin de que mes por mes se esté realizando la separación del servicio de los elementos que resultaron no aprobados en su evaluación de control de confianza y que fueron considerados elementos de riesgo medio para la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

MUNICIPIO	RIESGO MEDIO					TOTAL
	JUNIO	JULIO	AGO	SEPT	OCT	
VILLA DE ÁLVAREZ	4	3	3	3	3	16

SEXTA.- ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.-

Corresponde al Director de Seguridad Pública de cada Municipio realizar las inscripciones y actualizaciones permanentemente en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública; esto con la finalidad de que se registre cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, lo anterior de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SEPTIMA.- DURACIÓN.-

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del presente instrumento, hasta octubre del año 2013.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Siendo el presente Convenio un instrumento de buena fe, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja con relación a la interpretación, ejecución y alcances del mismo, serán resueltas por una Comisión de dos representantes de cada parte. En caso de que no se llegue a ninguna solución consensada, el asunto será llevado al análisis y resolución del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

NOVENA.- PUBLICACIÓN.-

Las partes autorizan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para que gestione la publicación de este Convenio en el Periódico Oficial del Estado.

Se firma el presente instrumento en la Ciudad de Colima, Colima, a los 01 días del mes de junio de 2013.

POR EL ESTADO

LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, RUBRICA, GRAL. DIV.D.E.M. RET. RAUL PINEDO DAVILA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, RUBRICA, LIC. GUSTAVO ALLEN URSSA CALVARIO SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, RUBRICA, LIC. CARLOS ALBERTO MANCILLA SOTO, DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE COLIMA, RUBRICA,

POR EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ

M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RUBRICA, ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SINDICO MUNICIPAL, RUBRICA, JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RUBRICA, C. FELIPE PAZ RODRIGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD, RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON** **POR UNANIMIDAD** de los presentes la firma del Convenio antes mencionado, facultando a quienes intervienen.

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias (Sin asuntos a tratar)

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros, (Sin asuntos a tratar).

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.

El **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, reitera la solicitud para que el Oficial Mayor remita a los municipios una proyección de las jubilaciones para el personal que labora en el Ayuntamiento durante la presente Administración. A lo que se le informa que se giró instrucciones a la Oficialía Mayor en coordinación con la Tesorería Municipal para que proporcionen la información en base al análisis y estudio correspondiente en la próxima sesión.

El **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, manifiesta que existen temas de conocimientos para los municipios como son: las jubilaciones, el tema del Centro Histórico, así como presentación de los proyectos y acciones por las áreas del Ayuntamiento, por lo que solicita una reunión con los integrantes del Cabildo y los funcionarios para el conocimiento de todos. A lo que el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, comenta que existe un tema de suma importancia como el de Pensiones, hay una nota que señala que el H. Congreso del Estado, en lo que va del año llevan otorgadas seis pensiones por un monto aproximado de treinta mil pesos mensuales cada una, por lo que solicita se analice al respecto y se presente un planteamiento, existen temas informativos que los funcionarios deben presentar como son: la compra de los radios y la regularización y concesión de los campos deportivos en el municipio, por lo que señala que es muy importante llevar a cabo dicha sesión informativa.

En otro asunto el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, felicita al Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, por el evento llevado a cabo para conmemorar el XXII aniversario de elevación a categoría de Ciudad al Municipio de Villa de Álvarez, llevado a cabo el sábado 22 de junio del presente en el Jardín Principal.

En otro asunto el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, hace extensiva una felicitación al Oficial Mayor Lic. Rogelio Salazar Borjas y al Tesorero Municipal Héctor Manuel Peregrina Sánchez ya que el Ayuntamiento fue objeto de un reconocimiento por la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado, debido a la actuación y protocolo para la liquidación tanto en lo legal como financiera, de los policías municipales que no aprobaron sus exámenes de control y confianza.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 08:47 ocho horas con cuarenta y siete minutos del día 25 veinticinco de Junio del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL**

R E G I D O R E S

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO

